

Don Juan Estenillo Maldonado.

CTDO

CAT. 3

DOC. 1119

Fol. 1

Lima y Junio 23 1679.

Querido Señor mio, y amado amigo.  
Su carta de Carta de Indulgencia me ha  
que encuentro imposible para con tanta  
ley y negado. Mas el que yo me he de  
moderato en todas cosas por lo que se ha  
satisfaga hacia sus tratados. La Carta de  
indulgencia para el Sr. Cardenal no se le  
ha entregado porque qdo que vino y se  
habia de dar se destinaba para  
Gran manga con el ministerio de Vicario  
rio de monjas, y como era fe. el Sexto  
no, y en su viage no podia con su  
Leyenda de Indulgencia en el caso con  
los señores de Indulgencia, y después in  
formar y admitir los procesos si se  
decidiese, y primero por el Sr. Juan de  
Cabrera de Carta, para la seguridad  
de su contertulio, y cumplimiento

De mis anhelos en obsequio de la confesion  
de mi conciencia. Me favorezca.

Volue la diligencia de 8.ª mañana del  
mes, y ha pasado formal equivo co  
pues por mi mano jamas ha pasado  
esta diligencia, no conserda en esta tra  
sibionia de dha. tenencia, por tanto no  
he dado paso a matar a la venta de  
su Esclavo, o remision a esta Ciudad.  
El abati me into de mi naturaleza y par  
mida con los mandos de la Universidad y lo  
creo de un date cenoso de estos, me es  
curas sea mas extenso, pero la de uno  
cada diligencia de O. Argentiniana todo  
defecto y en observancia.

Laico O. bien, con las satisfacion y  
merceden de amable y pura y recta  
quero en esta. Sin embargo de honon qe  
fudicacion. La diligencia de un agraso, o  
un spue. affata. Com. y att. Capt. 96. 1. m  
7. 9. 80. Manrique